

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que instituye el día tres de abril de cada año, como el “Día de la y el Policía Estatal Poblano”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

27/mar/2020 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que instituye el día tres de abril de cada año, como el “Día de la y el Policía Estatal Poblano”.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

DECRETO

PRIMERO

Se instituye el día tres de abril de cada año, como el “Día de la y el Policía Estatal Poblano”.

SEGUNDO

En ceremonia solemne, que tendrá verificativo en la fecha instituida, la Secretaría de Seguridad Pública, entregará los reconocimientos y estímulos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla y su Reglamento; sin perjuicio de que se pueda hacer dicha entrega, en fecha distinta.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que instituye el día tres de abril de cada año, como el “Día de la y el Policía Estatal Poblano”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de marzo de 2020, Número 19, Tercera Sección, Tomo DXXXIX).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinte. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica.